CONTRATACION DIRECTA N° 37/2017
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA DIGESA" - ID N° 325.633 - ADREFERENDUM

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el **23 de febrero de 2018**, siendo las **10:00 horas**, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 37/2017 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA DIGESA - Nº 325.633 " – ADREFERÉNDUM**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)**, a través de la **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.**

2. ANTECEDENTES

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PAC: Este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones N° 325.633, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones).-

2.2 APROBACIÓN DEL PBC Y AUTORIZACION DEL LLAMADO: En virtud a la Resolución D.G.O.C. N° 1014/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LA CD Nº 37/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA DIGESA – ID Nº 325.633 - ADREFERENDUM

2.3 PUBLICACIÓN: Este llamado se ha difundido en el SICP en fecha 14/03/2018 y se ha cursado invitaciones a potenciales oferentes, conforme al Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.4 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por ítems.-

2.5 MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN han sido designados, el ***LIC. EDGAR DURAND y el SR. FELIPE ALARCON***, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, y la ***LIC. KARINA PÉREZ,*** en representación de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA.

3. ACTO DE APERTURA Y PRECIO OFERTADO

El presente llamado se realizó conforme al Artículo 1° y 2° de la Resolución DNCP N° 805/09, considerando que se ha recurrido a una prórroga de acuerdo a las normas establecidas, cuyo acto de apertura de prórroga fue de fecha 07 de febrero del corriente año.

En fecha 19 de febrero de 2018, a las diez horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres del presente llamado, contando con la presentación de tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas: **LUBRIMIL S.R.L., CJX S.A. Y PROSPER S.R.L.**

3.1 CONFORME EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELABORADA Y SUSCRITA EN LA OCASIÓN, SE PASA A TRANSCRIBIR EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA CONSIGNADO EN LA MISMA:

Ítems	Descripción del Bien	LUBRIMIL S.R.L.	CJX S.A.	PROSPER S.R.L.
1	Basurero de plástico grande	215.000	213.005	600.000
2	Bolsa para basura de 100 lts.	1.500.000	2.106.000	1.200.000
3	Bolsa para basura de 150 lts.	2.500.000	3.217.500	1.875.000
4	Bolsa para Basura de 200 Lts.	7.200.000	7.581.600	6.885.000
5	Bolsa para basura de 40 lts.	1.360.000	1.289.600	880.000
6	Desodorante de ambiente en aerosol	1.150.000	1.005.550	1.020.000
7	Desodorante de ambiente liquido	1.900.000	2.080.000	2.600.000
8	Desodorante para inodoro/mingitorio	600.000	1.920.100	1.980.000
9	Detergente liquido concentrado	2.200.000	2.600.000	2.800.000
10	Escoba de poliamida	700.000	648.700	1.990.000
11	Escurridor de goma para piso	900.000	838.500	793.000
12	Esponja doble con fibra abrasiva	161.000	297.505	172.500
13	Franela	760.000	754.000	840.000
14	Guante de Goma para Limpiar	3000.000	N/C	495.000
15	Hipoclorito de Sodio	2.850.000	N/C	9.225.000
16	Jabón de tocador	2.030.000	1.539.720	1.680.000
17	Trapo de Piso	3.195.000	2.492.100	2.982.000

Lic. Edgar Durand R.

Arsenio Alarcón S.
SUOC/S3 - MSPBS

Lic. Karina Perez
Dpto. Administrativo
DIGESA - M.S.P. y B.S.

Ítems	Descripción del Bien	LUBRIMIL S.R.L.	CJX S.A.	PROSPER S.R.L.
18	Trapo Rejilla	380.000	234.000	240.000

3.2 VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Nº	Nombre de las Empresas	Monto de la Oferta en Guaraníes IVA Incluido	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		Formulario de Oferta debidamente suscrito	Oferta foliada	Ejemplares de Ofertas	
			Vigencia	Monto Gs.			Original	Copias
1	LUBRIMIL S.R.L.	29.901.000	90 días	1.500.000	SI	foliado del 01 al 15	SI	NO
2	CJX S.A.	28.817.000	90 días	1.440.900	SI	foliado del 01 al 14	SI	NO
3	PROSPER S.R.L.	38.257.000	90 días	1.950.000	SI	foliado del 01 al 15	SI	NO

3.3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: se verifica que se han dejado observaciones en el momento de la apertura por el representante de la firma PROSPER S.R.L. el Sr. Denis Richer, se pasa a transcribir a continuación;

- La oferta presentada por la firma LUBRIMIL S.R.L., con relación al formulario Nº 7 – Declaración Jurada del Menor, se encuentra vencido en la Nota presentada en la oferta, así mismo en la Constancia SIPE.
- Al mismo tiempo deja constancia que en las ofertas presentadas por las firmas LUBRIMIL S.R.L. de la marca Base Base y CJX S.A. de la marca Pino Leche para el Ítem Nº 8, las mismas solo cuentan con presentación de forma de gancho conforme a dichas marcas y no en adhesivo como se solicita en las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, teniendo en cuenta que ese tipo de presentación en el mercado solo cuenta la marca míster musculo.
- En cuanto al Ítems 15 de la empresa LUBRIMIL S.R.L. de Hipoclorito de sodio al 12% manifiesta que el precio ofertado no se ajusta al porcentaje solicitado conforme al precio que se maneja en el mercado.

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las bases de la contratación, con el sistema de **"CUMPLE – NO CUMPLE"**, se procede a analizar los documentos presentados por las empresas;

4.1. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En virtud de lo establecido en el **Inciso "1" del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03**, con relación a las normas aplicables, el Comité Evaluador pasa a analizar las documentaciones sustanciales solicitadas en el **Anexo 1 "Documentos de la Oferta"**

Lic. Edgar Durand R.

Arsenio F. Alarcón S.
SUOC/S3 - MSPBS

Lic. Karina Perez
Dpto. Administrativo
DIGESA - M.S.P. y B.S.

CONTRATACION DIRECTA N° 37/2017
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA DIGESA" - ID N° 325.633 - ADREFERENDUM
INFORME DE EVALUACIÓN

Documentación Sustancial	LUBRIMIL S.R.L.	CJX S.A.	PROSPER S.R.L.
Formulario de Oferta	Cumple Fs. 02-04	Cumple Fs. 02-03	Cumple Fs. 02-03
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	No cumple	No Cumple	No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple Fs. 06	Cumple Fs. 07	Cumple SIPE Fs. 05
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	No Cumple	Cumple Fs. 08	Cumple Fs. 02-03

5. INCUMPLIMIENTOS

- **LUBRIMIL S.R.L.**

Se verifica que la empresa **LUBRIMIL S.R.L.** presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de una Declaración Jurada, el cual se visualiza en el encabezado como Fecha: 07/02/2017 y en el primer párrafo de la declaración jurada figura otra fecha 07/02/2018 y en el último párrafo establece que la garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B.

También es importante mencionar que el PBC en el punto 16 del Anexo B establece; 16. *La convocante llevara a cabo el acto de apertura el día y hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrara un acta de conformidad a las disposiciones del Artículo 54 del Decreto Nº 3719/15,* y no así el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Así mismo se verifica que el Formulario Nº 7 de la DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, *el mismo tiene fecha 28 de noviembre de 2017.*

Al respecto, es necesario acotar que el Art. 60º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: Inc. 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.* Sobre el punto, el **Art. 58º estipula** en el punto 3. *de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, "tales como* ***la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con lo requerimientos del Pliego...****"* constituye una omisión significativa.

En ese orden de ideas, el mismo **Art. 58º in fine** señala que *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*, **este comité**

Lic. Edgar Durand
Arsenio F. Alarcón S.
SUOCI - MSPBS

Dra. Karina Pereira
Dpto. Administrativo
DGEEA - M.S.P. y B.S.

concluye que la oferta de la firma LUBRIMIL S.R.L. "NO CUMPLE" con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto este comité recomienda desestimar su oferta.

- **CJX S.A.**

Se verifica que la empresa **CJX S.A.** presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de una Declaración Jurada, el cual se visualiza en el último párrafo establece que la garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B.

Es importante mencionar que el PBC en el punto 16 del Anexo B establece; 16. *La convocante llevara a cabo el acto de apertura el día y hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrara un acta de conformidad a las disposiciones del Artículo 54 del Decreto Nº 3719/15,* y no así el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

También se verifica errores de cálculo en la planilla de precios en los Ítems Nº 1, 6 y 8 el cual se podrá confirmar en el siguiente cuadro;

			PLANILLA DE PRECIOS		CORRECCIONES	
N°	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Precio Total Gs. IVA incluido	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Precio Total Gs. IVA incluido
1	**Basurero de plástico grande**	**50**	**4.260**	**213.005**	**4.260**	**213.000**
2	Bolsa para basura de 100 lts.	500	4.212	2.106.000	4.212	2.106.000
3	Bolsa para basura de 150 lts.	500	6.435	3.217.500	6.435	3.217.500
4	Bolsa para Basura de 200 Lts.	900	8.424	7.581.600	8.424	7.581.600
5	Bolsa para basura de 40 lts.	800	1.612	1.289.600	1.612	1.289.600
6	**Desodorante de ambiente en aerosol**	**100**	**10.056**	**1.005.550**	**10.056**	**1.005.600**
7	Desodorante de ambiente liquido	200	10.400	2.080.000	10.400	2.080.000
8	**Desodorante para inodoro/mingitorio**	**200**	**9.601**	**1.920.100**	**9.601**	**1.920.200**
9	Detergente liquido concentrado	200	13.000	2.600.000	13.000	2.600.000
10	Escoba de poliamida	100	6.487	648.700	6.487	648.700
11	Escurridor de goma para piso	100	8.385	838.500	8.385	838.500
12	Esponja doble con fibra abrasiva	115	2.587	297.505	2.587	297.505
13	Franela	200	3.770	754.000	3.770	754.000
14	Guante de Goma para Limpiar	50	N/C	N/C	N/C	N/C
15	Hipoclorito de Sodio	300	N/C	N/C	N/C	N/C
16	Jabón de tocador	140	10.998	1.539.720	10.998	1.539.720
17	Trapo de Piso	710	3.510	2.492.100	3.510	2.492.100
18	Trapo Rejilla	100	2.340	234.000	2.340	234.000
Monto Total Gs. - IVA INCLUIDO				**28.817.880**		**28.818.025**

Se verifica que el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma es de Gs. 1.440.900 (guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta mil novecientos).

De aceptar las correcciones realizadas el nuevo monto total de la oferta haciende a Gs. 28.818.025 (veintiocho millones ochocientos diez y ocho mil veinticinco) y calculando el 5% de la Garantía de Mantenimiento de Oferta el mismo seria de Gs. 1.440.901 (guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta mil novecientos uno), con la cual el monto garantizado es inferior a lo solicitado en el PBC.-

Lic. Fabio Duarte B.

Arsenio F. Alarcón S.
SUOC/SS - MSPBS

Lic. Karina Perez
Dpto. Administrativo
DICECA - M.S.P. y B.S.

Al respecto, es necesario acotar que el Art. 60º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: Inc. 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.* Sobre el punto, el **Art. 58º estipula** en el punto 3. *de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, "tales como **la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con lo requerimientos del Pliego...**"* constituye una omisión significativa.

En ese orden de ideas, el mismo **Art. 58º in fine** señala que *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*, **este comité concluye que la oferta de la firma CJX S.A. "NO CUMPLE"** con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto este comité recomienda desestimar su oferta.

- **PROSPER S.R.L.**

Se verifica que la empresa **PROSPER S.R.L.** presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de una Declaración Jurada, el cual se visualiza en el encabezado como Fecha: 19/02/2018 y en el primer párrafo de la declaración jurada figura otra fecha 07/02/2018, por lo que se observa una inconsistencia en la fecha de presentación de la Garantía y nos resulta imposible determinar con exactitud el periodo durante el cual se mantiene vigente la oferta, considerando que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es un documento sustancial este Comité manifiesta que no cumple con lo requerido en el PBC.-

Al respecto, es necesario acotar que el Art. 60º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: Inc. 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.* Sobre el punto, el **Art. 58º estipula** en el punto 3. *de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, "tales como **la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con lo requerimientos del Pliego...**"* constituye una omisión significativa.

En ese orden de ideas, el mismo **Art. 58º in fine** señala que *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*, **este comité concluye que la oferta de la firma PROSPER S.R.L. "NO CUMPLE"** con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto este comité recomienda desestimar su oferta.

4. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículos 58 al 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, los integrantes del Comité de Evaluación coinciden en recomendar cuanto sigue:

a) **DECLARAR DECIERTO** conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 en su Artículo 30 Inc. b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

b) **ELEVAR** a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité.

Es nuestro informe.

Lic. Edgar Durand R.

Arsenio Valarcón S.
SUOC/S3 - MSPBS

Lic. Karina Perez
Dpto. Administrativo
DIGESA - M.S.P. y B.S.